



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000220 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2021

#### VISTO:

El Informe N° 242-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de julio de 2021; El Memorando N° 263-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de julio de 2021; El Informe N° 027-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de junio de 2021; La Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 31 de julio de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: "Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"; en concordancia con el artículo 6° de la ley en comento, se establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1446, modifica La Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el mismo que prescribe en el Artículo 1°: La modificación de los literales a) y d) e incorporación del literal h) al artículo



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000220 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 19 AGO 2021

5° y artículo 13° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificanse los literales a) y d) e incorpórase el literal h) al artículo 5° y artículo 13° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT)**, una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, conforme lo establece el artículo 2° del **Decreto Legislativo N° 1203**, el Sistema Único de Trámites (SUT), es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y; en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y, coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas contenidas en el **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**;

Que, a través de la **Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP**, se prórroga los plazos para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos - TUPA, a las entidades públicas, modificando los cronogramas preestablecidos, y se estableció plazos máximos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites (SUT), conforme lo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución Secretaria de Gestión Pública.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 07 de mayo de 2021; se DESIGNA, al Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE - Director Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el artículo 10° del **Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad**, que prescribe: "Los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin perjuicio de la



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000220 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 19 AGO 2021

responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación;

Que, mediante Informe N° 027-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de junio de 2021; el Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, eleva al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de conformación del EQUIPO DE TRABAJO del Sistema Único de Trámites (SUT -2021) y del PLAN DE TRABAJO del Sistema Único de Trámites (SUT -2021) del pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, por su parte el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante MEMORANDO N° 263-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de julio de 2021; solicita opinión legal al jefe de la Oficina Regional del Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de conformación del equipo de trabajo y del plan de trabajo para implementar el Sistema Único de Trámites (SUT -2021) del pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, dicho esto debemos mencionar que mediante el Informe N° 242-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de julio de 2021; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINÓ: 1. Que, es procedente la conformación del equipo de trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, por encontrarse regulado en el marco del Decreto Legislativo N° 1203, concordante con el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000220 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 19 AGO 2021

fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000136-2021-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONE, APROBAR la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES (SUT-2021)**, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Tramites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados con exclusividad y de acuerdo al siguiente detalle:

1. **SUPERVISOR SUT:** Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga: Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes (Funcionario de Confianza).
2. **ADMINISTRADOR SUT:** Mag. Ing. Oswaldo Escobar Infante: Sub Gerente de Desarrollo Institucional (e) del Gobierno Regional de Tumbes (nombrado).
3. **REGISTRADOR SUT LEGAL:** Abog. Alan Rodolfo Núñez Aldana: Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes (Funcionario de Confianza).
4. **REGISTRADOR/A SUT DE COSTOS:** Mag. Econ. Anita de Jesús Saldarriaga Apolo: Especialista en Racionalización III de SGDI (nombrada).
5. **REGISTRADOR SUT DE PROCESOS:** Técnico en Computación e Informática de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes-DREMT (contratado).
6. **REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE TUMBES-PRODUCE TUMBES:**
  - ❖ Ing. Reynaldo Peña Garay (nombrado) y;
  - ❖ Técnico en Contabilidad Manuel Vidal Rodríguez Ruiz (nombrado).
7. **REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES-DRAT:**
  - ❖ Ing. de Sistemas Atulio Rosillo Morán (contratado) y;
  - ❖ Asistente de Gerencia Janet Moreno Boulanger (nombrada).
8. **REGISTRADORES SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TUMBES-DRTPET:**
  - ❖ CPC Wilber Miguel Yacila Barrientos (contratado) y;
  - ❖ Abog. Rosa Eddy López Albán (nombrada).
9. **REGISTRADOR/A SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES-DIRESA TUMBES:**
  - ❖ Lic. Adm. Esmeralda Antonieta Rosales Liñán (nombrada)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000220 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 AGO 2021

10. REGISTRADORES SUT DEL HOSPITAL REGIONAL "JAMO II-2-TUMBES":

- ❖ Abog. Fernando Atilio Santos Dios (contratado).
- ❖ Lic. en Educación Rosa Matilde Collave Neri (nombrada)

11. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TUMBES-DREMT:

- ❖ Técnico en Computación e Informática César Arnaldo Floriano Armanza.

12. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES-DRTCT:

- ❖ Mag. CPC Carlos Alberto Castillo Campaña (contratado).

13. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES-DRVCST:

- ❖ Técnico en Computación e Informática Wilson Abel Saldarriaga Siancas (contratado).

14. REGISTRADOR SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES-DIRCETUR TUMBES:

- ❖ CPC Charles Royger Cruz Agurto (contratado).

15. REGISTRADORA SUT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES-DRET:

- ❖ Mag. en Gestión Pública Fanny Angélica Ruiz Agurto (nombrada).

16. REGISTRADOR/A SUT DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES-UGEL TUMBES:

- ❖ Lic. Adm. Rosa Patricia Chávez Purizaga (nombrada).

17. REGISTRADOR/A SUT DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMILLA-UGEL ZARUMILLA:

- ❖ Lic. Adm. Silvia Clarivel Campos Lizana (contratada).

18. REGISTRADOR SUT DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-UGEL C. VILLAR:

- ❖ Lic. en Educación Wilson Ernesto Fernández Zárate (nombrado);

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONE, que, los roles, facultades, atribuciones, responsabilidades o funciones de los integrantes del **EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES - SUT-2021**; Supervisor y Administrador SUT, Registradores SUT de Costos, Procesos y Asuntos Legales; así como de los Registradores Sectoriales SUT y otros; están asignadas y establecidas automáticamente en el Aplicativo y el MANUAL SUT, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 000220 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 19 AGO 2021

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONE, APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES SUT-2021**, que ha sido formulado de acuerdo con las pautas del MANUAL SUT y que se adjunta conforme al ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONE**, que, la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes**, brindará todas las facilidades necesarias, para que el **EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES SUT-2021**, culmine con resultados positivos, el proceso de implementación del SUT y se cumplan los plazos fijados en los cronogramas establecidos en las 2 fases del **PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES SUT-2021**.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional Web del GOBIERNO REGIONAL TUMBES; en estricto cumplimiento de la **LEY N° 29091 - LEY QUE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES EN EL PORTAL DE ESTADO PERUANO Y EN PORTALES INSTITUCIONALES**.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Gerente General Regional y a todos los Gerentes Regionales y jefes de las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

